

**RAD110014003009-2021-119-00**

NATURALEZA PROCESO: DECLARATIVO – PERTENENCIA

DEMANDANTE: CRISTÓBAL OLARTE GONZÁLEZ

DEMANDADO: CARLOS ARTURO OLARTE GONZÁLEZ Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, con escrito del demandado Carlos Olarte. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 23 de 2021.

  
Edwin Enrique Rojas Cerzo  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
[cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme con el inciso 1° del artículo 301 del C. G del P, **téngase** al demandado **CARLOS ARTURO OLARTE GONZÁLEZ** como notificado por **conducta concluyente** de la demanda y del auto admisorio, la cual se entenderá surtida desde la notificación del presente auto.

Como consecuencia, se pone de presente al mencionado convocado a juicio que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, podrá solicitar a la secretaría del despacho que **dentro** de dicho término le suministre la reproducción de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda. Déjense las constancias respectivas (art. 91, ib.).

Por otra parte, de la revisión del memorial radicado el 4 de agosto de 2021 por la gestora judicial de la parte actora, a fin de evitar futuras nulidades procesales, el Despacho la requiere para que procure la notificación de las demandadas **LUZ AMANDA OLARTE GONZÁLEZ** y **JULIA ELISA OLARTE GONZÁLEZ** en los términos de los artículos 291 y 292 del C. G del P., en la Carrera 8 No.8 – 13 de Cajicá y en la Carrera 2 D No. 19 A – 07, respectivamente.

**NOTIFÍQUESE,**



**LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO**  
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 133 del 13 de septiembre de 2021